



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>27</sup> de abril de 1994.-

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales el Director de la Prosecretaría del Tribunal solicita se declare de legítimo abono el gasto de reparación del automotor afectado al uso del Sr. Ministro Carlos S. Fayt y,

CONSIDERANDO:

Que tal erogación fue realizada, ante la negativa de la aseguradora de afrontar la cobertura del rodado, habida cuenta del estado en que se encontraba el mismo.-

Que el Sr. Ministro ha prestado conformidad al presupuesto por la reparación del vehículo.

Que han mediado razones de urgencia que impidieron la afectación previa del gasto.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono el importe abonado a la firma "Angel Ricardo Gonzalez S.R.L." por la reparación del automóvil afectado al uso del Sr. Ministro Carlos S. Fayt.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría a liquidar la suma de un mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 1.460.-) en favor de la Prosecretaría del Tribunal, imputando el gasto resultante a la partida presupuestaria pertinente.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION